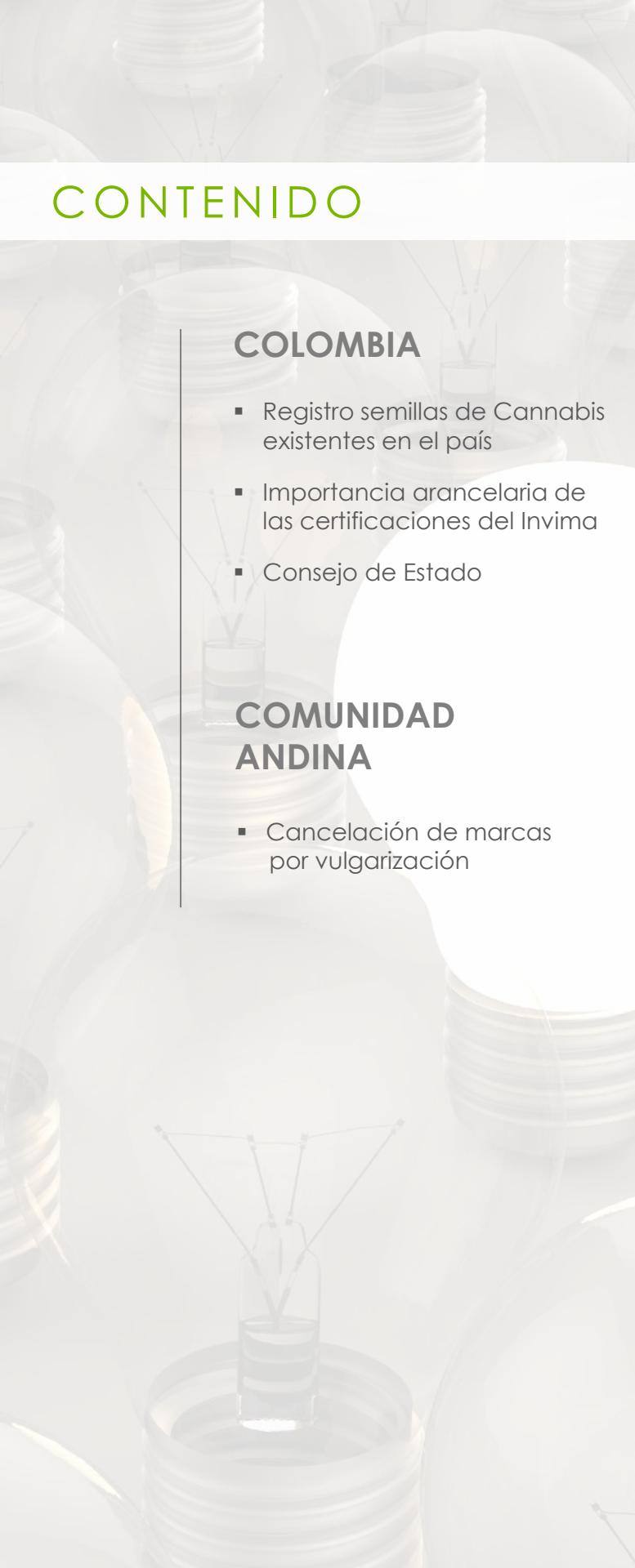




**POSSE  
HERRERA  
RUIZ** 

## BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL



# CONTENIDO

POSSE  
HERRERA  
RUIZ 

## COLOMBIA

- Registro semillas de Cannabis existentes en el país
- Importancia arancelaria de las certificaciones del Invima
- Consejo de Estado

## COMUNIDAD ANDINA

- Cancelación de marcas por vulgarización

**BOLETÍN DE:**

## PROPIEDAD INTELECTUAL

**LATINOAMERICA**  
**NOVIEMBRE/2018**

## BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**COLOMBIA****REGISTRO DE SEMILLAS DE  
CANNABIS EXISTENTES EN EL PAÍS**

El artículo 2 del Decreto 631 de 2018 estableció un nuevo término para quienes estén involucrados en la producción de semillas para siembra de planta de cannabis psicoactivo y no psicoactivo.

Se tendrá hasta el 31 de diciembre de 2018 para radicar el trámite de productor de semilla seleccionada ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), presentando las fichas técnicas de los cultivares a ser usados como fuente

semillera. Importante tener en cuenta que, vencido dicho término, no se podrán presentarse fichas técnicas de cultivares adicionales.

El artículo también aclara que lo anterior no exime el registro de los cultivares en el Registro Nacional de cultivares Comerciales, según lo dispuesto por el ICA.



### COLOMBIA

#### IMPORTANCIA ARANCELARIA DE LAS CERTIFICACIONES DEL INVIMA

El Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de julio de 2018, recalcó la relación directa entre las Certificaciones del Invima y las correspondientes clasificaciones arancelarias de los productos.

En este sentido, señaló que las certificaciones y registros expedidos por dicha autoridad sanitaria sirven de fundamento relevante para la clasificación arancelaria de los productos, debido a la credibilidad de los criterios médicos y farmacológicos.

También reiteró el hecho de que la naturaleza o caracterización precisa de un producto por parte del Invima, constituye un elemento probatorio de gran importancia para clasificar arancelariamente una mercancía, pues ésta se fundamenta en la identificación precisa del respectivo producto.

### COLOMBIA

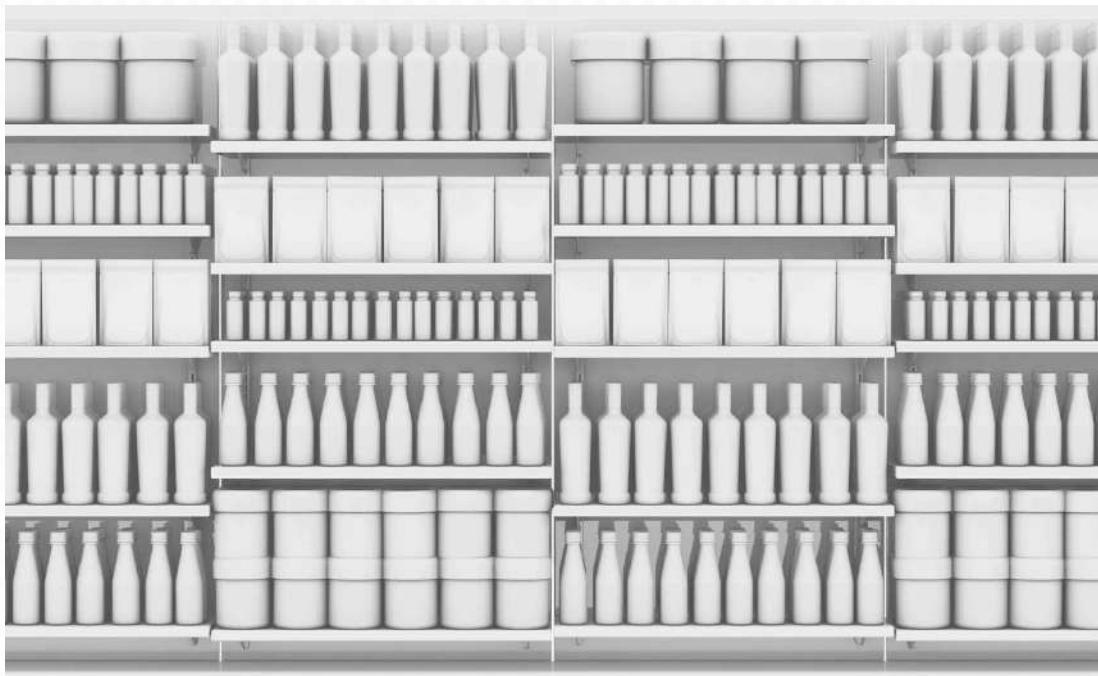
#### CONSEJO DE ESTADO REITERA RIGUROSIDAD EN EL ANÁLISIS DE CONFUNDIBILIDAD DE MARCAS FARMACÉUTICAS

Recientemente el Consejo de Estado resaltó que el examen de registrabilidad de marcas para productos farmacéuticos requiere de mayor atención y rigurosidad porque está en juego la salud de los consumidores.

Se enfatizó que su comparación debe ser más minuciosa que la de marcas que pretendan amparar otros productos para evitar la coexistencia de marcas similares que puedan confundir a los consumidores y causar potenciales daños irreparables a su salud. Adicionalmente, teniendo en cuenta que muchos medicamentos delicados son vendidos sin receta médica.



BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL



**BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ**  
**CANCELACIÓN DE MARCAS POR VULGARIZACIÓN**

En cualquiera de los países de la Comunidad Andina es posible cancelar el registro de una marca que se haya convertido en un término usual o genérico, y que como consecuencia haya perdido su carácter distintivo, de oficio o a solicitud de un tercero interesado.

Dicha acción también puede utilizarse para proteger los derechos de las minorías. Recientemente la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) ordenó la cancelación por vulgarización de la marca VICHE DEL PACÍFICO en clase 33 (bebidas alcohólicas), argumentando que afectaba los derechos y el legado de la comunidad étnica afrodescendiente del Pacífico, ya que la bebida se desarrolló por su conocimiento tradicional pasado de generación a generación e incorpora su identidad cultural.